



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, DF, 03 de febrero de 2011

CIRCULAR No. 12

**A LOS INTERESADOS EN LA SUSTANCIACIÓN DE
LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN,
QUEJAS PARA LA DETERMINACIÓN DE
SANCIONES Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, párrafo tercero, 67, fracciones I, V, y XIV y 376 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 32, fracciones VIII, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 7, 18, fracción IX, 195, 199, 214 y 216 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; para los efectos legales correspondientes, se hace de su conocimiento que EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SERÁ CONSIDERADO COMO INHÁBIL para la presentación, trámite y sustanciación de los medios de impugnación; procedimientos para la determinación de sanciones; recursos de inconformidad; quejas y demás que resulten aplicables, en este Instituto por lo que NO SE LLEVARÁN A CABO ACTUACIONES, NI SE COMPUTARÁN PLAZOS O TÉRMINOS.

En atención al principio de publicidad procesal, previsto en el artículo 3º del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publíquese la presente Circular en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir del día de la fecha y hasta el ocho de febrero de dos mil once.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. BERNARDO VALLE MONROY

C.C.P. LIC. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF.- PARA SU CONOCIMIENTO.
CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF.- PARA SU CONOCIMIENTO.
CC. DIRECTORES EJECUTIVOS Y TITULARES DE UNIDAD.- PARA SU CONOCIMIENTO
Archivo

JRE/JAB/M/PR/RSS/APL